

213

# Ordinario y de Preaciones Parte 28

de septiembre 1732 Víspera del glorioso Arcángel S. M. Miguel -

En la muioble y muyca ciudad de Almería  
 y Sala de las Casas de la Corte de esta Charte Veinte y Ocho de septiembre de mil  
 setecientos treinta y cuatro Víspera del glorioso Arcángel S. M. Miguel,  
 Los muy Ilustres Señores Alcaldes, se reunieron a celebrar Cauidos, Ordinarios  
 y de elecciones como lo acostumbran en semejante dia; es a sauer Dn.  
 Diego de Belalcázar y Córdoba señor de la Villa de Villaralto fiscal perpetuo de  
 la Ciudad de Córdoba Coronel de Caballería Española Corregidor y Justicia  
 mayor de esta dha. Ciudad y Superintendente general de Rentas R.  
 y servicios de millones de ella y su Reino; Don Joseph Prieto, Dr.  
 Francisco Rocamora D. Francisco Letina, Dr. Alejandro Manresa; Dr. Chac-  
 toual de Líon, y Dr. Diego Julian Portocarrero R. exidores =  
 Siendo Bernauve Ballejo, Joseph López Mayar, Lorenzo Alonso de Molina,  
 D. Gaspar Bermúdez Agustín de Huertas, Joseph Luente, Juan Baqués  
 ta Merelo, Antonio Blanco, Francisco Toledano, Joseph Abiles Andreo Lpn-  
 nora, y Joseph Andrade Jurados =

Sobre lista del rey de milicias.

La Ciudad Acuerda se pase nuevo recado al s. D. Juan Lizon para que con  
 cluya la tasa de la Parroquia de su cargo por la falta que hace paradas  
 expediente en el alistamiento de la jente del Reynimiento de milicias  
 que atacado a este reino y difiere la licencia que esta revuelta p  
 el primer Cauido ordinario =

El s. D. Juan Galteros R. exidor Patron del Posito de quenta de haber  
 examinado la pretension de la panaderia y hecho examen de la calidad  
 y precio delos trigo y harina que sacan su trabajo antes si se estan per-  
 diendo sus caudales; en cuya yntoligencia resolberá la Ciudad lo que  
 se pareciere combieniente a subranarles este agravio y que segun  
 los precios del trigo se de parecer que la libra, de catorce onzas de  
 todo un pan se les aumente sobre los diez maravedis un ochavo mas;  
 La Ciudad huiendolo oido tratado y conferido = Acordo que desde ma-  
 nana miércoles veinte y nueve del corriente se benda en la panaderia  
 la libra de todo un pan de quince onzas precio de tres quatos y pro-  
 ve absolutamente la benta de pan blanco concediendo solo el de  
 las raciones cuya libra ha de ser de diez y seis onzas y a este fin  
 el Caballeros Patron del Posito de las presidencias combienientes  
 para su practica y los caballeros fieles ejecutores de la observancia de esta resolucion =

Excepto los señores D. Joseph Prieto, D. Chacoual de Líon y D. Sul.  
 Galteros R. exidores quando vienen en el acuerdo por lo que han  
 manifestado en la conferencia =

Sobre que se permita al señor D. Francisco Rocamora R. exidor Dr. que son  
 mita la entrada Embargo de hacer en el Cauido antecedente aprobada la que  
 amete en los m. ninos

